

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2019-00330-00
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	CONSTRUCTORA LOS KATYOS LTDA
DEMANDADO	OSVALDO ENRIQUE RUIZ MARTINEZ
ASUNTO	RECONOCE PERSONERIA JURIDICA Y OTROS

El apoderado demandante en escrito que antecede solicita se tenga por notificado el auto que libró mandamiento de pago al ejecutado Osvaldo Enrique Ruiz Martínez debido a que enviadas la notificación personal y por aviso este no compareció al despacho en la oportunidad señalada.

Por otra parte, el demandado Osvaldo Enrique Ruiz Martínez comparece al proceso mediante poder que otorga al profesional del derecho Manuel Ferley Patiño Perdomo (CC. 8.781.068, T.P. 91586 del C.S.J.) para que en su nombre y representación se notifique de manera personal del mandamiento de pago y realice todas las actuaciones tendientes a ejercer su defensa.

Por lo anterior, incumbe dar aplicación del artículo 301 del CGP – **Notificación por conducta concluyente** - respecto del demandado OSVALDO ENRIQUE RUIZ MARTINEZ, y entonces, tenerlo por notificado por conducta concluyente a partir de la notificación de esta providencia que le reconoce personería jurídica a su apoderado judicial, teniendo en cuenta que el poder allegado se encuentra conforme a lo consagrado en el artículo 75 del C.G.P.

Finalmente, el doctor Manuel Ferley Patiño Perdomo pone de presente al despacho su dirección de correo electrónico para recibir notificaciones notificacionesmanuelferley@gmail.com., y solicita le sea remitido a este correo copia del auto que libra mandamiento de pago y de la demanda.

Al respecto, por ser procedente, esta Dependencia accederá a tener como dirección electrónica para notificaciones del apoderado del extremo demandado la antes mencionada, y ordenará que por secretaría se le remita digitalmente la demanda y el mandamiento de pago, y además, se habilite la visibilidad del proceso de la referencia en el sistema Tyba a fin que la parte demandada pueda conocer todas las actuaciones surtidas.

Así las cosas, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. RECONOCER personería jurídica al doctor Manuel Ferley Patiño Perdomo (CC. 8.781.068, T.P. 91586 del C.S.J.) como apoderado del ejecutado Osvaldo Enrique Ruiz Martínez, de acuerdo a los fines y facultades descritos en el poder especial conferido.

SEGUNDO. TENER al demandado OSVALDO ENRIQUE RUIZ MARTINEZ por notificado por conducta concluyente a partir de la notificación de esta providencia

TERCERO. TENGASE como dirección electrónica para notificar al apoderado judicial de la parte demandada notificacionesmanuelferley@gmail.com.

CUARTO: *Por secretaría*, remítase digitalmente la demanda y el mandamiento de pago al ejecutado, y habilítase la visibilidad del proceso de la referencia en el sistema Tyba a fin que la parte demandada pueda conocer todas las actuaciones surtidas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Alu

Firmado Por:

Carlos Arturo RUIZ SAEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1209a04f60e754c0376031f4149e550470ec256edf811a25c8de3ea00d2e8b64

Documento generado en 24/09/2020 04:58:12 p.m.